



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sullana, 28 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por LIZANA BOBADILLA Pedro German FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 16:22:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000587-2024-P-CSJSU-PJ

VISTO: 1.- Expediente N° 004834-2024-PER-AD, con: **a)** INFORME N° 000090-2024-ADM-CSJSU-PJ de fecha 27 de mayo de 2024, cursado por la Oficina de Administración Distrital de la CSJ de Sullana; **b)** OFICIO 000672-2024-P-CSJSU-PJ de fecha 06 de junio de 2024; **c)** OFICIO 000378-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ de fecha 13 de junio de 2024, cursado por la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial; **d)** INFORME TECNICO 000408-2024-SPPB-GRHB-GG-PJ de fecha 21 de junio de 2024, cursado por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, sobre la Evaluación de las hojas de vida de la terna propuesta para la designación de Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral de Sullana de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y **e)** OFICIO N° 002921-2024-GRHB-GG-PJ de fecha 21 de junio de 2024, cursado por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, y OFICIO N° 000409-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ de fecha 27 de junio de 2024, cursado por la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial; y **2.- Expediente N° 005398-2024-PER-AD**, con **a)** OFICIO N° 000996-2024-ADM-CSJSU-PJ de fecha 18 de junio de 2024, cursado por la Oficina de Administración Distrital de la CSJ de Sullana.

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante la Resolución Administrativa N° 000156-2022-CE-PJ de fecha 06 de mayo de 2022, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: "(...) **Artículo Primero.-** Designar al ingeniero Sebastián Elera Sánchez, en el cargo de confianza de Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

Artículo Segundo.- Disponer que el cumplimiento de la presente resolución, será a partir del día siguiente de publicada en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano."

Luego, mediante la Resolución Administrativa N° 000386-2022-P-CSJSU-PJ de fecha 10 de mayo de 2022, se resuelve: "(...) **Artículo Primero.- DAR CUMPLIMIENTO** a la Resolución Administrativa N° 000156-2022-CE-PJ de fecha 06 de mayo de 2022, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano con fecha 10 de mayo de 2022, que resuelve: "(...)

Artículo Primero.- Designar al ingeniero Sebastián Elera Sánchez, en el cargo de confianza de Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

Artículo Segundo.- Disponer que el cumplimiento de la presente resolución, será a partir del día siguiente de publicada en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano."

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución será de obligatorio cumplimiento, a partir del 11 de mayo de 2022."

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 000422-2024-P-CSJSU-PJ de fecha 20 de mayo de 2024, se dispone: "(...) **Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia formulada por el servidor judicial Ing. Sebastián Elera Sánchez, al puesto que venía desempeñando como **Administrador del Módulo Procesal**



Firmado digitalmente por OLIVA CARRASCO DE GARCIA Karu Lizziel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:02:35 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTANA Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 11:54:09 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, plaza signada con N° 015114, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en la modalidad de CAS de Confianza, **con labores efectivas al 21 de mayo de 2024, CON EXONERACIÓN del PLAZO de RENUNCIA**, debiendo realizar entrega de cargo, conforme a Ley. (...)."

Tercero.- Que, se encuentra vacante el presupuesto de Administrador del Módulo Procesal Laboral signada con N° 015114 de la Oficina de Administración Distrital de Sullana, bajo los alcances del Régimen Laboral del D. Leg. N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS Confianza).

Cuarto.- Con relación a la autoridad del Poder Judicial facultada para la designación del Administrador del Módulo Corporativo Laboral de las Cortes Superiores de Justicia respectivas, se tiene que con Resolución Administrativa N° 000181-2023-CE-PJ de fecha 12 de mayo de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone: "(...) **Artículo Primero.-** Delegar al señor Presidente del Poder Judicial la facultad de designar al Administrador del Módulo Corporativo Laboral de las Cortes Superiores de Justicia del país; a propuesta del Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial realice las acciones respectivas, para el cumplimiento de la presente resolución. (...)."

Quinto.- Luego, con Resolución Administrativa N° 000388-2023-CE-PJ de fecha 14 de septiembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone lo siguiente: "(...) **Artículo primero.** Delegar a los señores Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, la facultad de designar al Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral de las respectivas Cortes Superiores que presiden; una vez puestos en conocimiento de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo los perfiles de la terna propuesta por las Presidencias de las Cortes Superiores y validados por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial. (...)."

Artículo segundo. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N.º 000181-2023-CE-PJ y otras que se opongan a la presente decisión. (...)."

Sexto.- En tal sentido, con INFORME N° 000090-2024-ADM-CSJSU-PJ de fecha 27 de mayo de 2024, el Administrador Distrital de esta Corte Superior de Justicia remite al despacho de Presidencia de Corte, el Informe de evaluación para la designación del Administrador del Módulo Procesal Laboral con la terna de profesionales con la propuesta para designación del nuevo Administrador del Módulo Procesal Laboral de la CSJ de Sullana.

En el citado Informe, se concluye indicando que: "(...) 3.1. De la evaluación curricular de los profesionales propuestos para el cargo de Administrador del Módulo Procesal Laboral de la Oficina de Administración Distrital como en adjunto se detallan, se concluye que los profesionales siguientes cumplen con los requisitos mínimos del perfil requerido establecido en la Resolución Administrativa N° 159-2018-P-CE-PJ, que establece como requisitos mínimos:

- Luis Enrique Távara Castillo
 - Dante Raúl Cruz Cerro
 - Víctor Daniel Morán Sandoval
- (...)."

Y finalmente en el citado Informe, se recomienda que las personas propuestas en la terna se encuentran aptos para ser remitidos a la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.



Firmado digitalmente por OLIVA CARRASCO DE GARCIA Karu Lizziel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:02:35 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTANA Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 11:54:09 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Séptimo.- Que, con el OFICIO 000672-2024-P-CSJSU-PJ de fecha 06 de junio de 2024, dicho Informe es remitido a la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo que contiene la terna de profesionales que cumplen con el perfil académico y la experiencia laboral necesaria para ocupar el cargo de confianza de Administrador del Módulo Procesal Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 159-2018-P-CE-PJ de fecha 04 de octubre del 2018, aprobado por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En ese sentido; se adjuntó lo siguiente, respecto a cada uno de los candidatos propuestos en el INFORME N° 000090-2024-ADM-CSJSU-PJ de fecha 27 de mayo de 2024:

1. Informe y cuadro comparativo del cumplimiento de perfiles de los profesionales consignados en la terna.
2. Curriculum documentado.
3. Reporte del Módulo de Nepotismo y/o incompatibilidad.
4. Reporte del Sistema de Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles.
5. Reporte de Registro de Deudores Alimentarios – REDAM.
6. Consulta de la Plataforma de Debida Diligencia.
7. Declaración Jurada de Incompatibilidad, Nepotismo y otros.
8. Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser designado/a funcionario/a público/a o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419.
9. Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades (Ley N° 31564).

Octavo.- Asimismo, con OFICIO N° 000996-2024-ADM-CSJSU-PJ de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina de Administración Distrital de esta Corte, remite a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, la solicitud de cambio de una de las propuestas en la terna incluyendo a la señora Andry Evelyn Cano Zapata por el señor Dante Raúl Cruz Cerro; y se concluye: "(...) Por lo antes expuesto, se remite la documentación de acuerdo a los requisitos mínimos para el cargo de Administrador del Módulo Corporativo Laboral de Sullana, quedando la terna de la siguiente manera:

- **Luis Enrique Távara Castillo**
- **Andry Evelyn Cano Zapata**
- **Víctor Daniel Morán Sandoval**

(...)"

Noveno.- Con OFICIO 000378-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ de fecha 13 de junio de 2024, la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial, remite a la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial los documentos de vistos, y solicita que dicha Subgerencia cumpla con la evaluación de las hojas de vida de la terna que se adjunta al citado Oficio, en el más breve tiempo posible debido a la importancia del cargo en el funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral; para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial - Versión N.º 002, aprobado por la Resolución Administrativa N.º 488-2023-CE-PJ.

Asimismo, solicita que el resultado de la evaluación de terna que su despacho vaya a remitir a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana, también sea copiado a este Equipo Técnico mediante el Sistema de Gestión Documental (SGD).



Firmado digitalmente por OLIVA
CARRASCO DE GARCIA Kariu
Lizziel FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:02:35 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
QUINTANA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.06.2024 11:54:09 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Décimo.- Con INFORME TECNICO 000408-2024-SPPB-GRHB-GG-PJ de fecha 21 de junio de 2024, la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, remite la Evaluación de las hojas de vida de la terna propuesta para la designación de Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral de Sullana de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y en el que indica en su análisis lo siguiente:

(...)

2.1 Con las consideraciones señaladas, se emite el presente informe, que contiene el análisis respecto a la propuesta de designación para ocupar el cargo de confianza de Administrador/a I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

Identificación en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P)

2.2 Resolución Administrativa N° 106-2024-P-PJ, de fecha 05 de abril de 2024, la Presidencia del Poder Judicial, aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de Cortes Superiores de Justicia, entre ellos el de la Corte Superior de Justicia de Sullana, habiéndose verificado que la situación del cargo de Administrador/a I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, se encuentra como prevista y clasificado como Empleado de Confianza.

Sobre la ocupación del puesto

2.3 En la verificación realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa -SIGA, se advierte que dicho cargo se encuentra vacante, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.° 1057 - CAS Sobre el cumplimiento del perfil 2.4 Conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 388-2023-CE-PJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar validar la evaluación de hojas de vida de la terna propuesta para la designación de Administrador/a I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

2.5 Con Oficio N.° 0000378-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, de fecha 13 de junio de 2024, el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, remite el Oficio N.° 0000672-2024-P-CSJSU-PJ, de fecha 06 de junio de 2024, mediante el cual la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana, remite la terna propuesta de designación para ocupar el cargo de Administrador/a I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, la cual, estando a la evaluación remitida con Informe N.° 00090-2024-ADM-CSJSU-PJ, adjuntando las fichas de evaluación de cumplimiento de perfil y las hojas de vida descriptiva y documentada de los siguientes profesionales:

1. Luis Enrique Távara Castillo

2. Dante Raúl Cruz Cerro

3. Víctor Daniel Morán Sandoval

2.6 Asimismo, solicita a la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar cumpla con la evaluación de las hojas de vida de la terna propuesta por la CSJ de Sullana, en el más breve tiempo posible debido a la importancia del cargo en el funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral.

2.7 Mediante Oficio N.° 996-2024-ADM-CSJSU-PJ de fecha 18 de junio de 2024, la Administración de la Corte Superior de Justicia de Sullana, solicita el cambio de una de las propuestas en la terna remitida incluyendo a la señora **Andry Evelyn Cano Zapata** en reemplazo del señor Dante Raúl Cruz Cerro.

2.8 De la revisión de las hojas de vida de la terna de candidatos propuestos de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en la Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial - versión N° 002, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 488-2023-CE-PJ, se determinó que los citados profesionales propuestos

Firma Digital

Firmado digitalmente por OLIVA CARRASCO DE GARCIA Kariu
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:02:35 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTANA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 11:54:09 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

cumplen con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Administrador/a I del Módulo Corporativo Laboral.

Sobre el proceso de evaluación

- 2.7. *La verificación del cumplimiento del perfil, pasa por dos tipos de evaluaciones, la primera sobre los méritos de la persona, respecto a su formación profesional y experiencia laboral, la segunda relacionada a la verificación que no cuente con algún impedimento para el acceso a la función pública o incompatibilidad en el Poder Judicial.*
- 2.8. *Ambas verificaciones, deben realizarse comparando los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial.*
- 2.9. *En ese sentido, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.7 del presente informe, se adjunta las fichas individuales de evaluación de cumplimiento de perfil al cargo de la terna propuesta realizada por la Administración de la Corte Superior de Justicia de Sullana.*
- 2.10. *Adicionalmente, dicha corte ha realizado la verificación de impedimento de acceso a la función pública, incompatibilidad y SUNEDU en los siguientes aplicativos:*
- *Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).*
 - *Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).*
 - *Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RENAS).*
 - *Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva del Ministerio Público (RENADESPPLE).*
 - *Registro Nacional de Condenas (RNC).*
 - *Registro Nacional de Requisitorias (RNR).*
 - *Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales.*

Es preciso mencionar que, no se cuenta con acceso a:

- *Plataforma de debida diligencia del Sector Público (aplicativo se encuentra inoperativa).*
 - *Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI).*
- 2.11. *Estando a lo señalado, se debe tener en cuenta que la terna de profesionales propuestos cumple con los requisitos mínimos establecidos en el "Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial - Versión N°002", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ. (...)"*

Por lo que en el citado Informe concluye y recomienda lo siguiente:

("...)

- 3.1. *El cargo de Administrador/a I del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, se encuentra registrado en el SIGA y en el AIRHSP, por lo tanto, cuenta con asignación presupuestal bajo el Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo, se encuentra comprendido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) como prevista y clasificado como Empleado de Confianza.*
- 3.2. *De la revisión de las hojas de vida descriptivas y documentadas, remitidas por la Administración de la Corte Superior de Justicia de Sullana, se determina que la terna de profesionales propuestos cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Administrador/a I del Módulo Corporativo Laboral, conforme los requisitos establecidos para ocupar dicho cargo de confianza, en el "Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial - Versión N°002", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ.*
- 3.3. *Asimismo, se informa que se ha realizado las consultas correspondientes y se evidencia que no cuentan con impedimento para el acceso a la función pública, ni se evidencia un proceso de incompatibilidad.*

Firma Digital

Firmado digitalmente por OLIVA
CARRASCO DE GARCIA Kariu
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:02:35 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHAVEZ
QUINTANA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.06.2024 11:54:09 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

3.4 Por otro lado, la plaza de Administrador/a I con código CAS SIGA PJ N.° 015114, actualmente se encuentra vacante y habilitada para registrar el ingreso del/la nuevo/a Administrador/a I quien realizará las funciones, previa designación conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 000388-2023- CE-PJ.

(...)

4.1 De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda elevar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana, con la finalidad que designe al Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral; conforme a la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N.° 000388-2023-CE-PJ, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. (...).

Undécimo.- Que con OFICIO N° 002921-2024-GRHB-GG-PJ de fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial remite el Informe mencionado en el fundamento anterior a este Despacho, el cual concluye que la terna de profesionales propuestos por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Administrador del Módulo Procesal Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, conforme lo establecido en el “Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial - Versión N° 002”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, y que dicha Gerencia hace suyo, para las acciones y fines correspondientes.

Decimosegundo.- Que con OFICIO N° 000409-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ de fecha 27 de junio de 2024, la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial, en mérito al OFICIO N° 002921-2024-GRHB-GG-PJ de fecha 21 de junio de 2024, que adjunta el Informe Técnico N.° 408-2024-SPPB-GRHB-GG-PJ, en el que la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial concluye, entre otras precisiones, que los integrantes de la terna propuesta para la designación de Administrador/a (Coordinador/a I) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte de Sullana, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el “Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial - Versión N°002”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ; conforme a lo previsto en la Resolución Administrativa N.° 388-2023-CE-PJ de fecha 14 de setiembre de 2023, solicita se emita la Resolución Administrativa de designación del Administrador/a (Coordinador/a I) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, cuya elección debe ser en base a los integrantes de la terna evaluada por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar; y asimismo, solicita disponer que, una vez sea emitida la resolución administrativa correspondiente, la misma sea puesta en conocimiento de dicho Equipo Técnico mediante el Sistema de Gestión Documental – SGD.

Decimotercero.- Que, de la revisión de las hojas de vidas de los profesionales propuestos a la Presidencia se determina que el abogado Luis Enrique Távara Castillo, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Administrador del Módulo Procesal Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, de conformidad con los requisitos establecidos en el “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 488-2023-CE-PJ. Asimismo, de los reportes del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSCC, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y del Sistema de Nepotismo y/o Incompatibilidad, no se evidencia registro alguno en contra del mencionado profesional

Firma Digital

Firmado digitalmente por OLIVA CARRASCO DE GARCIA Kariu
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:02:35 -05:00

Decimocuarto.- Que, es política de gestión de esta Presidencia, la constante organización administrativa para la mejor eficiencia de los servicios en favor de los justiciables, es por ello que, corresponde designar al abogado Luis Enrique Távara Castillo en el cargo Administrador del Módulo Procesal Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTANA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28.06.2024 11:54:09 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Es así que, estando a los considerandos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Abogado Luis Enrique Távora Castillo, en el cargo de Administrador del Módulo Procesal Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, plaza signada con N° 015114, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en la modalidad de CAS de Confianza, **a partir del 01 de julio del 2024.**

Artículo Segundo.- DISPONER que el Ingeniero Sebastián Elera Sánchez, Administrador (e) del Módulo Procesal Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana, efectúe la entrega del cargo bajo las formalidades establecidas en la Directiva denominada "Normas para la entrega y recepción de Cargos en el Poder Judicial" – Versión 01, aprobada por la Resolución Administrativa N° 000255-2022-GG-PJ

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Secretaría Técnica Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Sede Sullana (ODANC-PJ), Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática, Administración (e) del Módulo Procesal Laboral de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y Administrador designado, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PEDRO GERMAN LIZANA BOBADILLA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana



Firmado digitalmente por OLIVA CARRASCO DE GARCIA Kariu
Lizziel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:02:35 -05:00

PLB/lcq



Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTANA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 11:54:09 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 744936 CLAVE: CAVTJ0
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000587-2024-P-CSJSU Página 7 de 7

